

Expediente: **1590/18-D3**

Carátula: **CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID C/ TORRES FRANCISCO NICOLAS Y OTROS Y
SUCESTORES DE LAZARTE JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20276524608 - CAMPOS, CARLOS ALBERTO-ACTOR

20276524608 - CORDOBA, JUAN DAVID-ACTOR

27242007714 - TORRES, FRANCISCO NICOLAS-DEMANDADO

90000000000 - AREDES, MARTIN FRANCISCO-DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, JUAN JOSE-DEMANDADO

20340608349 - A.A.V. S.R.L., -DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, CLAUDIO JESUS-DEMANDADO

23337031889 - RONDOLETTA, CLAUDIA ROSA-DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, CARLOS JOSE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1590/18-D3



H105015686796

**JUICIO: CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID c/ TORRES FRANCISCO
NICOLAS Y OTROS Y SUCESTORES DE LAZARTE JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS -
EXPTE. N° 1590/18-D3 - Juzgado del Trabajo V nom.**

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

A la presentación efectuada en fecha 21/05/25 por el letrado Daniel Regatuso por la parte demandada:

1) Se hace saber a la parte demandada que, atento al domicilio del actor, Sr. Juan David Córdoba, sito en Pasaje Venus, Lote 9, (altura Av. Jujuy al 5.000) jurisdicción del Juzgado de Paz de Lules, la movilidad requerida para el diligenciamiento de la cédula ordenada el 16/05/25 es la correspondiente a "bono de movilidad de Justicia de Paz"; por lo que la movilidad acompañada en fecha 09/05/25 no permite practicar la diligencia.

Asimismo, se le reitera al letrado presentante que podrá solicitar la devolución del importe correspondiente a la movilidad abonada por su parte por ante la Secretaría Administrativa del Poder Judicial conforme lo establecido en el instructivo E18.

2) A la notificación al actor de la audiencia de absolución de posiciones fijada para el día 29/05/25 vía Whatsapp, solicitada en la presentación que antecede, no ha lugar por improcedente, ello de conformidad con lo expresamente dispuesto por el art. 17 del CPL.

3) **Previo a fijar nueva fecha de audiencia de absolución de posiciones, y atendo a las constancias del presente cuaderno de prueba, acompañe el letrado presentante la movilidad correspondiente.**

4) Por último, dado que no existe tiempo material para notificar al Sr. Juan David Córdoba, corresponde dejar sin efecto la audiencia fijada para el día 29/05/25 a las 11:00 hs. ALA. 1590/18-D3.

Actuación firmada en fecha 27/05/2025

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.